

INFORME SECRETARIAL: 29 de abril de 2024. A despacho con respuesta de Coosalud EPS S.A. Igualmente, se informa que la parte actora no ha realizado la citación por aviso de pariente materno. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 109

RADICACIÓN 2022-022

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el auto que admitió la demanda para proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, iniciado mediante apoderado judicial por la señora **LINA MARÍA AMA ROJAS**, en representación de la menor de edad, **M.F.T.A**, contra el señor **DIEGO FERNANDO TOMBE LIZCANO**, cuyo emplazamiento solicitara la parte actora, al verificarse su registro en el ADRES, surgió la posibilidad de obtener información de donde se localiza el demandado, y por tanto, se ordenó oficiar a la entidad promotora de salud COOSALUD EPS S.A., para que informara la dirección física y electrónica registrada por el demandado, librándose el correspondiente oficio.

Pues bien, en cumplimiento de lo ordenado, mediante comunicación remitida al correo electrónico institucional del juzgado, la entidad informa que el demandado registra como su dirección física la "*CRA 102 # 25-58 de Cali -Valle*".

De acuerdo a lo anterior, atendiendo la información brindada, se tendrá para todos los efectos procesales como dirección física del demandado la suministrada por Coosalud EPS S.A., y se ordenará a la parte actora que proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda, en dicha revisión, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 C.G.P.

Finalmente, como se observa que, en efecto, en el mismo Auto admisorio se ordenó la citación por aviso al abuelo materno, el señor LUIS CARLOS AMA PLAZA, ordenamiento que aún no ha cumplido el demandante, se le requerirá para que proceda de conformidad.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para todos los efectos procesales, como dirección física del demandado **DIEGO FERNANDO TOMBE LIZCANO**, la CRA 102 # 25-58 de Cali, Valle del Cauca.

SEGUNDO: ORDENAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL del demandado, **DIEGO FERNANDO TOMBE LIZCANO**, del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., a la dirección física suministrada por la EPS, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los CINCO (5) días siguientes a la entrega en el lugar de destino, y **CÓRRASELE TRASLADO por el término de veinte (20) días**, para que conteste la demanda, a través de abogado en ejercicio.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del demandado, en la dirección suministrada por la entidad promotora de salud, Coosalud EPS S.A., en la forma antes indicada y la citación por aviso del abuelo materno de la menor demandante, señor LUIS CARLOS AMA PLAZA, conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 074

Fecha: Mayo 03 / 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario